



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCLII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de septiembre de 2011
No. 51

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA COMISION DE LIMITES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 es el instrumento del gobierno que sintetiza los anhelos y aspiraciones de nuestra sociedad. Asimismo, plantea conducir el esfuerzo social para concretar acciones, programas y proyectos que impacten positivamente en la calidad de vida de los mexiquenses. De igual manera, concibe una estrategia de desarrollo fundada en la Seguridad Integral como un concepto sustentado en tres pilares fundamentales: la Seguridad Social, la Seguridad Económica y la Seguridad Pública.

Que el referido Plan establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que en fecha 4 de diciembre de 1963, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado que creó la Comisión de Límites del Estado de México, con la función de proponer al Ejecutivo del Estado para que éste a su vez, si lo estimaba pertinente, sometiera a la consideración de la Legislatura Local, los proyectos de convenios acerca de los conflictos de límites que existen o puedan existir con las entidades limítrofes del Estado, intermunicipales y entre localidades de un mismo Municipio; destacando que adicionalmente, contaba con la atribución de proponer las iniciativas relativas a cambios de categoría o denominación política, y a la creación o supresión de municipios.

Que el 25 de octubre de 1983, se publicó en el referido órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se creó la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, con la función específica de estudiar, planear y dictaminar la procedencia de los proyectos de convenios relativos a los conflictos de límites existentes con las entidades limítrofes al Estado, entre los municipios de la entidad y entre los centros de población de un mismo Municipio del propio Estado de México, destacando que dicho instrumento jurídico, abrogó al diverso referido en el párrafo que antecede.

Que dicho Acuerdo, ha sido modificado en diversas ocasiones, mediante publicaciones en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fechas 24 de junio de 1998, 11 de septiembre de 2001 y 22 de octubre de 2003; dichas adecuaciones, consistieron fundamentalmente, en la ampliación de las atribuciones de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México,

a fin de regular con mayor atingencia las funciones y estudios propios de su objetivo, proporcionándole elementos técnicos para la necesaria integración de los expedientes, conforme a los cuales, la Legislatura Local pueda ejercer sus atribuciones relativas a la solución de los límites entre el Estado con otras entidades o entre sus municipios; para dotar a dicha Comisión de un órgano de consulta permanente, integrado por los Subsecretarios de Gobernación y el Coordinador General de Asuntos Metropolitanos; y para la respectiva integración a dicho órgano, de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

Que el 3 de septiembre de 2010 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 144 de la "LVII" Legislatura del Estado de México, mediante el cual, se expidió la Ley reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cuyas disposiciones, tienen por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios; la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se produzcan en esta materia; y establecer las atribuciones y organización de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México.

Que dicho Decreto, confiere a la Comisión referida, el carácter de órgano técnico y de consulta del Poder Ejecutivo en materia de conservación y demarcación de los límites del Estado y sus municipios; contemplando además, las disposiciones referentes a su integración, atribuciones y las relativas a las sesiones de dicho órgano; en esa virtud, estimando el nivel jerárquico de una disposición legal, se considera pertinente y oportuno la abrogación del Acuerdo de creación de la Comisión del Límites del Gobierno del Estado de México.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este ordenamiento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÚNICO.- Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 25 de octubre de 1983.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil once.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**